

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2017

A).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR FRANCISCO LUIS MONTES, DEL CLUB FC BARCELONA POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Francisco Luis MONTES, licencia nº 0908944, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 22 de enero de 2017, 26 de febrero de 2017 y 26 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Francisco Luis MONTES.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club FC Barcelona, Francisco Luis MONTES, licencia nº 0908944 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club FC Barcelona (Art. 104 del RPC).

B).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR JAUN PEREZ APAOLAZA , DEL CLUB ORDIZIA RE POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Jaun PEREZ APAOLAZA, licencia nº 1706643, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 11 de diciembre de 2016, 11 de marzo de 2017 y 25 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Jaun PEREZ APAOLAZA.

Es por lo que



SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Ordizia RE, Jaun PEREZ APAOLAZA, licencia n° 1706643** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Ordizia RE (Art. 104 del RPC).

C).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR MAURO PERILLI , DEL CLUB ZARAUTZ RT POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Mauro PERILLI, licencia n° 1708703, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 17 de diciembre de 2016, 11 de marzo de 2017 y 25 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Mauro PERILLI.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Zarautz RT, Mauro PERILLI, licencia n° 1708703** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Zarautz RT (Art. 104 del RPC).

D).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR MIKEL ZUBIARRAIN LASERNA , DEL CLUB UNIVERSITARIO BILBAO RUGBY POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Mikel ZUBIARRAIN LASERNA, licencia n° 1703743, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 11 de diciembre de 2016, 11 de marzo de 2017 y 25 de marzo de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la



temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Mikel ZUBIARRAIN LASERNA.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club Universitario Bilbao Rugby, Mikel ZUBIARRAIN LASERNA, licencia nº 1703743 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Universitario Bilbao Rugby (Art. 104 del RPC).

E).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR LUCAS ROAGNA, DEL CLUB CR SANT CUGAT POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Lucas ROAGNA, licencia nº 0906655 ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 4 de marzo de 2017, 12 de marzo de 2017 y 25 de marzo de 2017

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Lucas ROAGNA.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club CR Sant Cugat, Lucas ROAGNA, licencia nº 0906655 (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club CR SANT CUGAT (Art. 104 del RPC).

F).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR KEVIN VAZQUEZ MARTINEZ, DEL CLUB VALENCIA RC POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Kevin VAZQUEZ MARTINEZ, licencia nº 1614042 ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó su Club, en las fechas 7 de enero de 2017, 11 de marzo de 2017 y 25 de marzo de 2017.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de un (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Kevin VAZQUEZ MARTINEZ.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Valencia RC, Kevin VAZQUEZ MARTINEZ, licencia nº 1614042** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Valencia RC (Art. 104 del RPC).

G).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

PEÑA, Iván	0600869	Independiente RC	26/03/2017
MONTES, Francisco Luis (S)	0908944	FC Barcelona	26/03/2017
ALCIDES, Jose	0917010	FC Barcelona	26/03/2017
GARMENDIA, Oier	1703980	Hernani CRE	26/03/2017
PEREZ, Jaun (S)	1706643	Ordizia RE	26/03/2017
SAMUEL, Joe	0705214	CR El Salvador	26/03/2017

División de Honor B

HERNANDEZ, David	1700824	Uribealdea RKE	26/03/2017
GOITI, Sabin	1704107	Durango RT	26/03/2017
BLANCO, Mikel	1701957	Durango RT	26/03/2017
PERILLI, Mauro(s)	1708703	Zarautz RT	25/03/2017
ZUBIARRAIN, Mikel(S)	1708283	Universitario Bilbao	25/03/2017
GÓMEZ, Víctor	1709444	Bera Bera RT	25/03/2017
DICKINS, Beau	1709909	Uribealdea RKE	26/03/2017
MARCADET, Pier Jose	0202493	Fénix CR	26/03/2017
LÓPEZ, Luis Segundo	0202948	Fénix CR	26/03/2017
ROAGNA, Lucas (S)	0906655	CR Sant Cugat	25/03/2017
VALERO, Juan Bautista	1605471	CR La Vila	26/03/2017
SERRANO, Jose	1600907	CP Les Abelles	25/03/2017
DURÁN, Alfons	0902407	UE Santboiana	25/03/2017
VAZQUEZ, Kevin(S)	1614042	Valencia RC	25/03/2017



MENDOZA, Marcos	1605285	Valencia RC	25/03/2017
HARTH, Matthias	0904531	Barcelona Enginyers	26/03/2017
ALICARTE, Oriol	0901068	UE Santboiana	25/03/2017
IRANZO, Jesús	1607821	Tatami RC	25/03/2017
FUENTES, Victor	1601505	Tatami RC	25/03/2017
GONZALEZ, Nicolás	1307052	Universitario Murcia	26/03/2017
GONZALEZ, Agustín	1230937	CD Arquitectura	25/03/2017
MARTIN, Antonio	1206972	CD Arquitectura	25/03/2017
GERICKE, Johan Christiaan Gotfrik	1231978	Ing. Industriales	26/03/2017
MWALE, Royal	0116662	UR Almería	25/03/2017
PIÑA, Alejandro	1229783	CR Cisneros	25/03/2017

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 29 de marzo de 2017

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones